

PRÉSTAMO

LÍNEA DE COFINANCIACIÓN CON ENTIDADES FINANCIERAS

■ Política de Inversiones

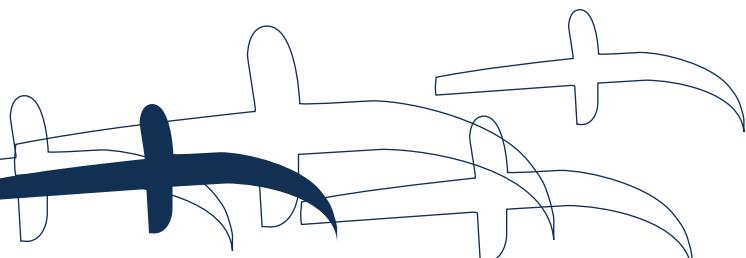
- + La Sociedad para la Promoción y Desarrollo Empresarial de Teruel financia a sociedades pertenecientes a cualquier sector empresarial con exclusión de los sectores financiero e inmobiliario, preferentemente en proyectos con mantenimiento de empleo.
- + Empresas nuevas o en funcionamiento de la provincia de Teruel, que busquen financiar nuevas inversiones o necesidades de circulante ligadas con el proceso de inversión. Dichas empresas deberán de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y deberán contar con patrimonio neto mínimo en balance del 10% o que hayan tenido resultados positivos en los dos últimos años.
- + El proyecto deberá ser viable técnica, económica y financieramente.
- + La cuantía máxima de la financiación a cargo de esta línea será el 50% de la necesidad de financiación actual de la empresa. En todo caso, el volumen de financiación de SUMA Teruel aporta al proyecto no será inferior a 15.000€ ni superior a 1.000.000€

■ Condiciones

Se financiarán los proyectos entre SUMA Teruel y una Entidad Financiera en las mismas condiciones: las propuestas por la entidad financiera, y en los porcentajes que la entidad financiera proponga. Se busca con ello profundizar en la colaboración con Entidades Financieras y que ésta sirva para que llegue mas financiación a las empresas mediante la fórmula de compartir el riesgo en las mismas condiciones.

Las condiciones de los préstamos podrán incluir condiciones u obligaciones distintas a las ofrecidas por otras líneas de financiación de SUMA Teruel, entre ellas: garantías, plazos, amortización, comisiones, intereses de todo tipo, fechas y periodo de liquidaciones, obligaciones de la prestataria, etc.

En ningún caso se cofinanciarán líneas de crédito o descuento, ni refinanciaciones o reestructuraciones de pasivo.



■ Interés

El tipo de interés será el mismo que el ofrecido por la entidad financiera.

■ Amortización

Plazo: La duración de la financiación será la misma que la ofrecida por la entidad financiera. Con un mínimo de 2 años y un máximo de 20 años. La duración de la carencia será la misma que la ofrecida por la entidad financiera.

■ Comisiones

Las comisiones de apertura, las de cancelación anticipada o cualquier otra que pudiese haber, serán las mismas que las ofrecidas por la entidad financiera en caso de que las haya.

■ Mora

Tipo remuneratorio correspondiente al periodo + cuatro puntos porcentuales (4%).

■ Garantías

Las garantías de la financiación serán las mismas que las requeridas por la entidad financiera. A determinar por la Entidad de Crédito con la que se tramite la operación.

■ Otras condiciones

En general, cualquier otra condición establecida por la entidad financiera, podrá ser asumida por SUMA Teruel.

